



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **“SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PARTIDAS 41, 42, Y 43 LITOTRICIAS) PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA POR LA OTRA **WOLFGANG WILLEM LÓPEZ**, EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el cual establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado.

Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **“servicios médicos subrogados (servicio de diagnóstico y laboratorio partidas 41,42, y 43 litotricias) para el ejercicio 2023**.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Representante Legal, que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la C. **Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. **SAAD580620PB9** y de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **94,989, libro 2,724 de fecha 13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número veinticuatro de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio **97-7-19022020-145406** de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio

Página 1 de 32

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

- I.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 2.9, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscriben el presente instrumento **el C. Dr. Hector Miguel Macias Amaya, Director del Hospital General Regional No. 1, C. Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional No. 20, la C. Dra. Alama Yadira Saucedo Durán Directora del Hospital General de Zona No.12, C. Dr. Francisco Javier López Parra, Director del Hospital General de Zona No.30**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4.** De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Contratante**.
- I.5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 2.9 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. Fátima Borrego Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Consolidadora**.
- I.6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **C. Dr. Nestor Alan Zavala Ramos, Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Técnica**.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

- I.7. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública, Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 29,30,32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **39, 42, 46,y 48**, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8. Con fecha **7 de marzo de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el **Acta de Fallo del** procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la propia convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062106** de conformidad con el **dictamen** de Disponibilidad Presupuestal número **000008864-2023**, **con fecha de emisión de 18 de enero de 2023** .
- I.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
- I.12. Tiene establecido su domicilio en Calzada Cuauhtémoc Número 300, Colonia Aviación, Código Postal 21230 Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara, que:
- II.1. Es una persona Física, con Actividad Empresarial dedicada a la prestación del servicio de **Servicios de Urología**, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]
- Registro ante el **"INFONAVIT"** número: [REDACTED]

II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, deberá presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a **"EL INSTITUTO"** y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva, de esa Compañía.

II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y se adjunta como **Anexo 2 (Dos)**.

Página 4 de 32

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

II.1.8. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 3 (Tres)**.

II.10. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con la constancia correspondiente vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 4 (Cuatro)**.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.11. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en **Av. Carranza y Calle 10 No. 1000, Colonia: Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, Código Postal 83449. Teléfono: (653) 53-64680, FAX; (653) 53-65662 y correo electrónico: clínica.sanagustin_admon@hotmail.com y urologowillem@prodigy.net.mx**

II.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Página 5 de 32

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar los **"servicios médicos subrogados (servicio de diagnóstico y laboratorio partidas 41,42, y 43 litotricias) para el ejercicio 2023,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el **I.7** de las declaraciones de este instrumento., cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en **ANEXO TECNICO** del presente instrumento jurídico en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" El precios unitarios del presente contrato es por la cantidad en moneda nacional antes de impuestos establecidos en la propuesta económica que se integra como **Anexo 1 (UNO)**, el monto total del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,600,000.00 (UN millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) no aplica** el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,000,000.000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) no aplica** el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos propuesta económica que se integra como **Anexo 1 (UNO)**.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **"servicios médicos subrogados (servicio de diagnóstico y laboratorio partidas 41,42, y 43 litotricias) para el ejercicio 2023,** por lo que "**LOS PROVEEDORES**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos de acuerdo a los plazos normados por la dirección de finanzas conforme al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", dentro de los **20 (veinte) días naturales**, A LA ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, contabilidad y erogaciones, ubicado en calzada cuauhtémoc no. 300, colonia aviación, c.p. 21230 en mexicali, baja california, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del reporte de sesiones otorgadas en el periodo.

"**EL PROVEEDOR**" cuenta Con **5 (Cinco) Días Hábiles** al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del director de la unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, adjuntando solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y reporte de servicios subrogado, copia de la fianza misma que deberá ser entregada en el departamento de abastecimiento de la unidad médica que solicita el servicio, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

El Área Usuaría Tendrá Un Período De 3 (Tres) Días Hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"el proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones delegacional, sita en calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación, código postal 21230 en mexicali, baja california, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN: (supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

la unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "el instituto" no dará por aceptado el servicio.

la prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

en todos los casos **"EL PROVEEDOR"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **no es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

REPORTES E INFORMES: **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar los primeros 15 días de cada mes jesus.zambrano@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (se anexa formato) que debe incluir:

- 1.- importe concentrado mensualmente, por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: COADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

2.- informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29a del Código Fiscal de la Federación.

"**EL PROVEEDOR**" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para el pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la(s) Subdelegación(es) que le corresponda(n) o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" presentada por **"EL PROVEEDOR"**, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número cuenta, CLABE y nombre del Banco del **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BBVA BANCOMER, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito con el número cuenta, CLABE y nombre del Banco del **"EL PROVEEDOR"** al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">CONTRATO NO. S3M0035</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
---	---	--

acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**). Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

CUARTA.- VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **7 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato y dentro de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-CYR-050GYR003-N-5-2023

CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

PRORROGAS.- Así mismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** pueden solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", 81 fracción VI, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás Disposiciones aplicables, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía cumplimiento será **divisible ya que solo se hará efectiva de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.**

La fianza deberá presentarse en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.** en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", los documentos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> CONTRATO NO. S3M0035 </p> <p align="center"> LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023 </p>
---	--	--

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” aceptan expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. En el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la presente cláusula. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleven a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**

NOVENA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se comprometen a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario, las condiciones y en los lugares que se indican en, **ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES, integrados al presente contrato.**

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las necesidades del **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo no mayor a 72 hrs de la solicitud del servicio mediante el formato "4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios", conforme al horario y los lugares que se indican en el **FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, el cual forma parte de la presente solicitud.

La prestación de los servicios comenzará a partir de la emisión del fallo, las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**, el cual forma parte de la presente solicitud.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En los casos de solicitudes de atención médica y/o auxiliares diagnósticos solicitados en forma urgente, se deberá realizar la atención y/o entrega de resultados dentro de un lapso de 1 a 6 horas como máximo sin que esto implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el o los procedimientos y/o valoraciones médicas solicitados por la unidad debidamente requisitados en la solicitud de subrogación de servicios, en caso de no cumplir con este requisito, no procederá el pago.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente solicitud, el instituto no dará por aceptado el servicio.

horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

DIRECCIONES DE UNIDADES EN DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS ANAYA	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURÁN	(653) 534-9977
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

DECIMA.- TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la cláusula **NOVENA**, así como en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA - ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar los bienes que se estipulan en el presente contrato, hasta que estos sean recibidos de conformidad en los almacenes de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes o aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los Impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"LOS PROVEEDORES" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA OCTAVA .- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **el C. Dr. Hector Miguel Macias Amaya, Director del Hospital General Regional No. 1, C. Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional No. 20, la C. Dra. Alama Yadira Sauceda Durán Directora del Hospital General de Zona No.12, C. Dr. Francisco Javier López Parra , Director del Hospital General de Zona No.30** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

“EL INSTITUTO”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico y de los términos y condiciones, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Conforme a la **Declaración I.3** de **“EL INSTITUTO”** del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA.- DEDUCTIVAS.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicaran deducciones al pago.

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso k) forma de pago e i) reportes e informes de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

l) en su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
n/a

J) garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones por la prestación deficiente de los servicios; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

“EL PROVEEDOR” se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de deducivas por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA .- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

A) cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la unidad médica solicitante. en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE OTORQUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES	POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS PROGRAMADAS EN CADA DÍA Y NO REALIZADOS, (SIN EL IVA)	JEFE DE SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento por parte del **“EL PROVEEDOR”** o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, la garantía que se enumera a continuación:

Página 20 de 32

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del instituto mexicano del seguro social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en moneda nacional.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento

VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**, y 86 segundo

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">CONTRATO NO. S3M0035</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
---	--	--

párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconocen y aceptan ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** convienen en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni a un sustituto y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que es su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción del 100% de sus trabajadores en el Régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagaran previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá de presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y antera satisfacción del administrador del mismo.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Causas de rescisión administrativa del contrato.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “EL INSTITUTO”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “EL INSTITUTO”;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “EL INSTITUTO” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no les son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “EL INSTITUTO” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la Justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"** y su Reglamento.
- s) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud o de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente. O en su caso, si durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la PRESENTE cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: COADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

INSTITUTO por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de entrega o canje de los bienes y con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA.- DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**.

TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">CONTRATO NO. S3M0035</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
---	--	--

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA .- DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

- Anexo 1(Uno)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, propuesta económica.
- Anexo 2(Dos)** Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Anexo 3 (Tres)** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 4 (Cuatro)** Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.
- Anexo 5 (Cinco)** Oficio de designación de administradores del contrato
- Anexo 6 (Seis)** Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato

TRIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de **Tijuana, Baja California** renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **22 de marzo de 2023.**







Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-CYR-050GYR003-N-5-2023

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

ÁREA CONTRATANTE

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA

LIC. BLANCA PAULINA DE LAS MERCEDES
LÓPEZ LIZARRAGA
ENCARGADA DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÁREA CONSOLIDADORA Y REQUIRENTE

DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE
De conformidad con lo previsto en los numerales 2.7, 2.9, 5.3.15 y 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Seguro Social

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

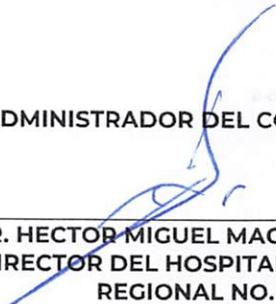


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 1





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 20

(A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature area or a placeholder for a signature.)





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURÁN
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 12

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 30

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

"EL PROVEEDOR"

WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

mm

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023".

a).- Vigencia de la contratación. - A partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
- 6) "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) "El Proveedor" no reutiliza material desechable.
- 9) El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 12) El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
- 14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).



10. Licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

D. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

- E. PARA LA PARTIDA DE LABORATORIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**
- F. EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

° Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)

1. SISTEMA DE ALARMA*.
2. DETECTORES DE HUMO,*
3. EXTINTORES.*
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.*
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*.
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS

*** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO 1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
7. PARA LA ESPECIALIDAD DE HOSPITALIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a) CERTIFICADO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA (APLICA SOLO PARA LA PARTIDA DE HOSPITALIZACIÓN) QUE CELEBREN CONTRATOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES. ACUERDO QUE SE ESTABLECE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012 COMO OBLIGATORIO. EL REQUISITO PODRÁ TOMARSE COMO CUMPLIDO SI EL LICITANTE PRESENTA UN DOCUMENTO, EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN EL CUAL SE SEÑALE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN, CON LOS CUALES PRETENDEN OFRECER SERVICIOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, SE ENCUENTRE EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN. LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN QUE SU INICIO DE OPERACIÓN SEA MENOR A UN AÑO DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INICIO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR UN DOCUMENTO QUE COMBRUEBE SU INSCRIPCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN, ANTE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, Y DEBERÁ CONTAR CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL MISMO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, LO ANTERIOR PARA ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS FASES DEL PROCESO PARA SU CERTIFICACIÓN.
8. PARA LA PARTIDA DE MEDICINA NUCLEAR, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - A. PERMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDA VIGENTE.
 - B. LICENCIA DE OPERACIÓN.
 - C. LICENCIA DEL ENCARGADO DE RADIO FARMACIA.
 - D. DOCUMENTO QUE INDIQUE LOS AÑOS QUE TIENE EN OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.
 - E. COMPROBANTE DE LA ÚLTIMA VISITA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDA.

ANEXO
OFICINA DE LICITACIONES
C.O.A.E. REG. NÚM. 1000

mm

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
 2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
 3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
 4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
 5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
 7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
 8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
 9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Direcciones en donde se prestara el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS ANAYA	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	(664) 629-6363 (664) 629-6361

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



	MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.		
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ	(664) 623 8366
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURÁN	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G°, COL NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2023 CONFORME EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

ANEXO
OFICINA DE LICITACIONES
OIC-INT REGIONAL B.C.

8

22

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El Proveedor" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma*.
- 2) Detectores de humo, *
- 3) Extintores. *
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. *
- 9) Simulacro de evacuación*.
- 10) Licencias y dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:

Quando "El Proveedor" no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Quando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

FÓRMULA:

PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

Deducciones:

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago e l) reportes e informes de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

k) Forma de pago: (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, adjuntando Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) y reporte de Servicios Subrogado, copia de la fianza misma que deberá ser entregada en el Departamento de Abastecimiento de la unidad médica que solicita el servicio, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo.

l) Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

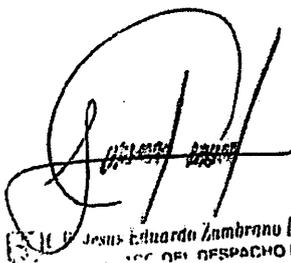
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" deberá enviar los primeros 15 días de cada mes a jesus.zambrano@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

- 1.- Importe concentrado mensualmente por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.
- 2.- Informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.



JESUS EDUARDO ZAMBRANO LUNA
ENCARGADO DE LA COORD. AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

COPIA
RECIBIDA
EN LA COORDINACIÓN
OPERATIVA ADMINISTRATIVA
EL 15/05/2012





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO TÉCNICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: ODADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

ANEXO TÉCNICO

Descripción detallada de servicios por Especialidad y Asignación por Localidad de los "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023".

Cuenta Presupuestal 4206 2101: Atención Médica Subrogada

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cardiología Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
1	2101	CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA	HGO No. 7	TIJUANA, BC	\$160,000.00	\$400,000.00
Total CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA					\$160,000.00	\$400,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No.7
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	5
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	1
3	Holter de 24 Horas	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cirugía Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGO No. 7	TIJUANA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGR No. 20	TIJUANA, BC	\$160,000.00	\$400,000.00
3	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGPMF No.31	MEXICALI, B.C.	\$40,000.00	\$100,000.00
Total CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA					\$360,000.00	\$900,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No.7	HGR No.1	HGR No.20	HGPMF No.31
1	Ven disección	12	8	8	12
CIRUGIAS MAYORES					
2	Traqueostomia, cistostomia, gastrostomia, procedimientos quirúrgicos menores	1	1	1	1
3	Laparotomía exploradora por oclusión intestinal	2	1	1	2

ANEXO



No.	SERVICIO	HGO No. 7	HGR No. 1	HGR No. 20	HGPMF No. 31
	neonatal				
4	Plastia de pared por gastrosquisis	2	1	1	2
5	Colostomía o ileostomía por oclusión intestinal o malformación resección y anastomosis intestinal	2	1	1	2
6	Cirugía de atresia de esófago, hernia diafragmática, atresia intestinal múltiple	4	1	1	4
7	Resección de quistes de mesenterio u ovario o malformaciones anorrectales. anoplastia	2	1	1	2

Servicio: Atención Médica Subrogada (Clínica del Dolor)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
4	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGR No. 1	TIJUANA, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
4	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGR No. 20	TIJUANA, BC	\$500,000.00	\$1,250,000.00
5	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGZ No. 30	MEXICALI, BC	\$500,000.00	\$1,250,000.00
6	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGZ No. 8	ENSENADA, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
Total CLÍNICA DEL DOLOR					\$1,800,000.00	\$4,500,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCIÓN A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
1	CONSULTA MÉDICA.	1 a 7 días	5	6	4	4
2	CONSULTA EN HOSPITAL	1 a 7 días	1	1	1	1
3	CONSULTA A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS						
4	CATÉTER SUBCLAVIO A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
5	TENS 1 MES	1 a 7 días	1	1	1	1
6	FACTOR DE TRANSFERENCIA (APLICACIÓN SUBCUTÁNEA DE 10 AMP)	1 a 7 días	1	1	1	1
7	BOMBA DE JOBST POR MES	1 a 7 días	1	1	1	1
8	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL PROFUNDO	1 a 7 días	1	1	1	1
9	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES (3 O MAS)	1 a 7 días	1	1	1	1
10	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES CON RADIO FRECUENCIA (3 O MAS NIVELES)	1 a 7 días	1	1	1	1
11	RENTA EQUIPO RF	1 a 7 días	1	1	1	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JS/DC/CA/2023/058.
 La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCIÓN A SOLICITUD ORDINARIA	HQR1	HQR20	HQR 8	HQR30
12	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1 a 7 días	1	1	1	1
13	MANEJO DE ESPACIO PERIDURAL SENCILLO (SIN FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
14	1. BLOQUEO GANGLIO ESFENOPALATINO (FLUOROSCOPIA O TAC	1 a 7 días	1	1	1	1
15	2. BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINALES (2A Y 3A RAMAS) (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
16	3. BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER (TAC)CON ANTIINFLAMATORIOS	1 a 7 días	1	1	1	1
17	4. BLOQUEO GANGLIO DE GASSER CON RADIOFRECUENCIA(RF) Y FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
18	RENTA DEL EQUIPO DE RF	1 a 7 días	1	1	1	1
19	BLOQUEO DE GANGLIO ESTRELLADO CON ANTIINFLAMATORIOS (FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
20	BLOQUEO SIMPÁTICO DORSAL	1 a 7 días	1	1	1	1
21	BLOQUEO DE FACETAS ARTICULARES CON ANTIINFLAMATORIOS(FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
22	BLOQUEO DE RAMOS NERVIOSOS FACETARIOS CON RADIOFRECUENCIA(INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF	1 a 7 días	1	1	1	1
23	BLOQUEO DE SACROILIACAS (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
24	BLOQUEO SACROILIACAS NEUROLITICO	1 a 7 días	1	1	1	1
25	BLOQUEO SACROILIACAS CON RADIOFRECUENCIA (INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF)	1 a 7 días	1	1	1	1
26	BLOQUEO ESPLACNICO O CELIACO (FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
27	BLOQUEO SIMPÁTICO LUMBAR(FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
28	BLOQUEO DE PLEXO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR (FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
29	BLOQUEO NEUROLITICO SUBARACNOIDEO O RIZOLISIS QUÍMICA	1 a 7 días	1	1	1	1
30	CATETER INTERPLEURAL	1 a 7 días	1	1	1	1
31	DISCOGRAFÍA(POR NIVEL)	1 a 7 días	1	1	1	1
32	VERTEBROGRAFIA	1 a 7 días	1	1	1	1
33	VERTEBROPLASTIA	1 a 7 días	1	1	1	1
34	BLOQUEOS SELECTIVOS DE RAÍCES(FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
35	BLOQUEOS NEUROFORAMINALES BAJO FLUOROSCOPIA CON RADIOFRECUENCIA PULSADA(2 Ó MÁS), INCLUYE RENTA DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
36	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
37	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA E INSTALACIÓN DE CATETER PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1
38	CATETER AXILAR PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1

ANEADOS
 2015-2016
 U.D.A.D. REGIONAL P.B.

22

RENGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCIÓN A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
39	NEUROPLASTIA LUMBAR + ADHERENCIOLISIS	1 a 7 días	1	1	1	1
40	EPIDUROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA PARA PROBLEMAS DE COLUMNA	1 a 7 días	1	1	1	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Endoscopia)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
7	2101	ENDOSCOPIA	HGZ No. 8	ENSENADA, BC	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00
Total ENDOSCOPIA					\$4,000,000.00	\$10,000,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGZ 8
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	20
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	10
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	10
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	3
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	3
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	3
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	3
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	3
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	3
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	3
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILADORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	4
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	3
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPIA	3
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPIA	3
16	PH METRIA	3
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	3
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO.	3
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO.	3
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO	3
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	3
22	PRÓTESIS DE ESOFAGO	3
23	PRUEBA DE ALIENTO	3
24	DILATACION NEUMATICA	3
25	ESCLEROSIS MUCOSA	3

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ANEXOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 O.A.D. REGIONAL B.C.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/ISJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

REGLÓN	SERVICIO	HGZ 8
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	3
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Laser P/Retinopatía de Prematuro)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
8	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGR No. 1	TIJUANA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
8	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGO No. 7	TIJUANA, BC	\$240,000.00	\$600,000.00
9	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGP No. 31	MEXICALI, BC	\$120,000.00	\$300,000.00
10	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGZ No. 8	ENSENADA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
Total LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO					\$520,000.00	\$1,300,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENG.	CONCEPTO	HGP 31	HGR 1	HGO 7	HGZ 8
1	VALORACIÓN PARA DESC. RETINOPATÍA RN	18	17	12	18
2	TRATAMIENTO DE RETINOPATÍA DEL PREMATURO REALIZÁNDOSE EN LA UNIDAD MEDICA EN EL SERVICIO DE LA UCIN CON ASISTENCIA DEL PEDIATRA DE LA UNIDAD. EL PROVEEDOR ACUDE CON EL EQUIPO NECESARIO Y SUS CONSUMIBLES. (POR UN SOLO OJO)	2	3	1	2
3	VEITRECTNOMÍA	1	1	1	1
4	TRATAMIENTO DE RETINOPATÍA PEDIATRICO REALIZÁNDOSE EN LA UNIDAD MEDICA EN EL SERVICIO DE LA UCIN CON ASISTENCIA DEL PEDIATRA DE LA UNIDAD. EL PROVEEDOR ACUDE CON EL EQUIPO NECESARIO Y SUS CONSUMIBLES. (POR UN SOLO OJO)	2	3	1	2

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urodinamia Multicanal)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
11	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGO No. 7	TIJUANA, BC	\$20,000.00	\$50,000.00
11	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGR 1	TIJUANA, BC	\$12,000.00	\$30,000.00
11	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGR 20	TIJUANA, BC	\$8,000.00	\$20,000.00
12	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGP 31	MEXICALI, B.C.	\$8,000.00	\$20,000.00
12	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGZ 30	MEXICALI, B.C.	\$20,000.00	\$50,000.00
13	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGSZ 12	SAN LUIS, B.C.	\$12,000.00	\$30,000.00
Total URODINAMIA MULTICANAL					\$80,000.00	\$200,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

ANEXO 2
 PRESUPUESTO AUTORIZADO
 POR LOCALIDAD Y UNIDAD MÉDICA
 DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA

W

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGSZ 12	HGZ 30
1	CISTOMETRIA DE LLENADO, PERFILOMETRIA URETRAL, FLIJOMETRIA, VOLUMEN RESIDUAL Y ELECTROMIOGRAFÍA	1	1	1	1	1	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urología Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MAXIMO
14	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGR No. 1	TJUANA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
14	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGR No. 20	TJUANA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
15	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGP No. 31	MEXICALI, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
Total UROLOGIA PEDIATRICA					\$240,000.00	\$600,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
1	Consulta externa	19	15	15
2	Interconsulta urgencias	13	10	10
3	Plastia de hipospadias (1er tiempo)	2	2	2
4	Plastia de hipospadias (2do tiempo)	2	2	2
5	Cierre de fistula uretrocutanea	2	2	2
6	Cierre de fistula vesicocutanea	3	3	3
7	Plastia de meato uretral	2	2	2
8	Reimplante ureterovesical	1	1	1
9	Reimplante ureterovesical bilateral	1	1	1
10	Plastia de la unión ureteropielica	1	1	1
11	Nefrectomia abierta	1	1	1
12	Cistolitotomia	2	2	2
13	Colocación de sonda transuretral	6	5	5
14	Colocación de sonda suprapubica	7	6	6
15	Extracción de lito uretral	1	1	1
16	Uretrocistoscopia*	2	2	2
17	Destechamiento de ureteroceles abierto	3	3	3
18	Destechamiento de ureterocelos endoscópico*	2	2	2
19	Resección de ureterocelos con reimplante uretero-vesical y plastia de piso vesical	1	1	1
20	Colocación de catéter doble "J" por cistoscopia*	3	3	3
21	Retiro de catéter doble "J" por cistoscopia	3	3	3
22	Derivación continente tipo mitrofanoff	1	1	1
23	Aumento vesical con intestino	1	1	1
24	Adiestramiento en cateterismo vesical	6	5	5
25	Drenaje de absceso perirrenal	2	2	2
26	Uretrostomia	3	3	3
27	Reparación de Lesión Vesical	3	3	3
28	Anastomosis uretro-uretral por vía perineal en caso cuyos cabos presenten distancia de 1cm o menos entre ellos	1	1	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
29	Ureterostomia	1	1	1
30	Uretrolitotomia	1	1	1
	* El precio incluye renta de cistoscopio pediátrico			
	Incluye seguimiento del paciente desde el ingreso hasta el día del alta.			

Cuenta Presupuestal 4206 2106 (Servicios Subrogados Diagnóstico y Laboratorio)

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Audiología)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
16	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$280,000.00	\$700,000.00
16	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$240,000.00	\$600,000.00
17	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$240,000.00	\$600,000.00
Total ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA					\$760,000.00	\$1,900,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGR 1	HGR 20	HGZ 30
1	TIMPANOMETRIA	3	63	3
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	3	18	3
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	28	7	28
4	AUDIOMETRÍA	100	50	100
5	LOGOAUDEMTRÍA	10	5	10

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Cardiología Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
18	2106	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
Total CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA					\$400,000.00	\$1,000,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

Renglon	SERVICIO	HGP No. 31
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	10
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	2
3	Holter de 24 Horas	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Emisiones Otoacústicas)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
19	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGOMF 7	TIJUANA, BC	\$15,000.00	\$37,500.00
19	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR No. 1	TIJUANA, BC	\$15,000.00	\$37,500.00
19	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR 20	TIJUANA, BC	\$15,000.00	\$37,500.00
20	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR No. 31	MEXICALI, B.C.	\$15,000.00	\$37,500.00
Total EMISIONES OTOACUSTICAS					\$60,000.00	\$150,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR No. 1	HGR No. 31	HGR 20
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	60	1	30	30

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
21	2106	ENDOSCOPIA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$800,000.00	\$2,000,000.00
22	2106	ENDOSCOPIA	HGR 20	TIJUANA, B.C.	\$160,000.00	\$400,000.00
23	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 6	TECATE, B.C.	\$120,000.00	\$300,000.00
24	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 12	SAN LUIS, R.C. SON	\$120,000.00	\$300,000.00
Total ENDOSCOPIA					\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	SERVICIO	HGZ-30	HGR-20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	1	1	1



2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	1	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	1	1	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILADORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
D.O.A.D. REGIO

22

15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPIA	2	1	1	1
16	PH METRIA	2	1	1	1
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	1	1	1
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIÓLOGO	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	1	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
25	2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC	\$52,000.00	\$130,000.00
26	2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, B.C.	\$28,000.00	\$70,000.00
Total ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA					\$80,000.00	\$200,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: QOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La Jefatura de Servicios Jurídicos se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirento, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGR 31	HGR No.1
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1	1
2	Colonoscopia con toma de biopsias pediátrica	8	1
3	PHmetría esofágica de 24 hrs. Pediátrica	2	1
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1	1
5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1	1
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1	1
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savavy Gilliard y endoscopia	1	1
8	Gastronomía Endoscopia y Endoscopia	1	1
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hrs pediátrica	1	1
10	Colonoscopia diagnóstica con toma de biopsias	1	1
11	Colonoscopia con Polipectomía	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Estudios Auxiliares de Cardiología)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
27	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$120,000.00	\$300,000.00
27	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$200,000.00	\$500,000.00
28	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$100,000.00	\$250,000.00
29	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$40,000.00	\$100,000.00

ANEXOS
 OFICINA DE CONTABILIDAD
 O.O.A.D. REGIONAL D.F.O.

Handwritten signature

30	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, B.C.	\$200,000.00	\$500,000.00
Total ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA					\$660,000.00	\$1,650,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN		PROCEDIMIENTOS	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ No. 8	HGSZ No. 12	HGZ 30
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	10	8	6	15
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	15	15	10	8	10
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	5	3	1	5
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	10	6	3	3

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	5	4	2	5
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	3	3	2	1	10

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Imagen de Resonancia Magnética)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
31	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$1,280,000.00	\$3,200,000.00
31	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$1,280,000.00	\$3,200,000.00
32	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGP 31	MEXICALI, BC	\$128,000.00	\$320,000.00
32	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,672,000.00	\$4,180,000.00
33	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$800,000.00	\$2,000,000.00
34	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 6	TECATE, B.C.	\$120,000.00	\$300,000.00
35	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS.	\$120,000.00	\$300,000.00
Total IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA					\$5,400,000.00	\$13,500,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	18	18	18	18	18	1	1
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	1	1	1	1	1	1

ANEXOS
OFICINA DE...
D.O. LAS REGIONALES

22

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
3	RM TÓRAX	3	3	3	3	3	1	1
4	RM ABDOMEN	10	10	10	10	10	1	1
5	RM PELVIS	3	3	3	3	3	1	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	11	11	11	11	11	1	1
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	1	1	1	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	1	1	1	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	1	1	1	1	1	1	1
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	121	121	121	121	121	1	1
11	RM RODILLA	20	20	20	20	20	1	1
12	RM HOMBRO	20	20	20	20	20	1	1
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	1	1	1	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	43	43	43	43	43	1	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	13	13	13	13	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	0	0	1	0	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Laboratorio 2do. Nivel)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
36	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGR 1	TIJUANA, BC	\$800,000.00	\$2,000,000.00
36	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGR 20	TIJUANA, BC	\$800,000.00	\$2,000,000.00
36	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGOMF 7	TIJUANA, BC	\$144,000.00	\$360,000.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

37	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,160,000.00	\$2,900,000.00
37	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGP 31	MEXICALI, BC	\$208,000.00	\$520,000.00
38	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$600,000.00	\$1,500,000.00
39	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$160,000.00	\$400,000.00
40	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGSZ 6	TECATE, B.C.	\$88,000.00	\$220,000.00
Total LABORATORIO 2DO. NIVEL					\$3,960,000.00	\$9,900,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGP 31	HGZ 30	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 7 días	1	1	8	1	8	1	8	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
12	AC. JO-1	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
13	AC. R.N.A.	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
14	AC. R.N.P.	1 a 7 días	1	2	1	2	1	2	1	1

ANEXOS
 OFICINA DE CONTROL
 C.O.A.D. REGIONAL I.C.

11

15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
16	ACIDO HIPURICO	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	1 día	3	1	1	1	1	1	1	1
18	ACIDO PIRUVICO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	1 a 17 días	1	1	1	1	1	1	1	1
21	ACS CANDIDA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	1 a 7 días	1	4	1	4	1	4	1	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	1 a 15 días	1	2	1	2	1	2	1	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
27	AG.-HLA-B27	1 a 5 días	1	3	1	3	1	3	1	1
28	ALDOLASA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
31	AMONIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
32	ANTI DOPING	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	4	2	4	2	4	2	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	1 a 3 días	1	1	2	1	2	1	2	1
35	ANTI-ASPERGILLUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1	1
37	ANTI-CENTROMERO	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1	1
38	ANTI-CISTICERCO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	1 día	1	3	3	3	3	3	3	1
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	1 a 10 días	1	1	3	1	3	1	3	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	1 día	1	10	1	10	1	10	1	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
49	ANTI-SCL-70	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	2	1

ANEXO
ORDEN N° 100
C.O.A.B. REGIONAL D.C.

22

50	ANTITOXOCARA (REGLON 97A)	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
51	ANTITOXOPLASMA IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
53	ANTI-TROMBINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
54	ARSENICO (SUERO)	1 a 12 días	1	1	2	1	2	1	2	1
55	BANDAS OLIGOCLONALES	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
56	BENCE-JONES PROTEINAS	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
58	B-GCH-M.TUM	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
59	BIOTINIDASA	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1
60	C3 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	2	1
61	C4 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	2	1
62	CA 27-29 ANTIGENO	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
63	CALCIO IONIZADO	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
64	CALCITONINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	1 día	1	9	12	9	12	9	12	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	1 a 4 días	1	4	1	4	1	4	1	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
71	CELULAS L.E.	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
73	CICLOSPORINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
76	COBRE	1 a 13 días	1	1	2	1	2	1	2	1
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
78	CORTISOL EN ORINA	1 a 5 días	1	5	1	5	1	5	1	1
79	CORTISOL SUERO	1 a 2 días	1	2	1	2	1	2	1	1
80	COXAQUIE VIRUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
82	CROMO EN SANGRE	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
83	CURVA DE XILOSA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	2	1
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
88	DIGOXINA	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
89	DILANTIN	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
90	DIMERO D	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
91	ECHOVIRUS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
94	EPSTEIN-BARR IGM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
95	ESTROGENOS TOTALES	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
96	FACTOR IX	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
97	FACTOR V	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
98	FACTOR VIII	1 a 8 días	1	1	2	1	2	1	2	1
99	FACTOR XII	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1

100	FACTOR XIII	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
101	FERRITINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
102	FIBRINOGENO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
104	GASOMETRIA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
106	GRASAS EN HECES	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
107	HAM. INULINA SUCROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
108	HERPES II IgG	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
109	HERPES II IgM	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
110	HERPES SIMPLE IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1
111	HERPES SIMPLE IGM	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1
112	HIDROXIPROLINA ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
113	HIERRO CAPTACION	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
115	HIERRO TOTAL	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1 día	3	1	1	1	1	1	1	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	1 a 12 días	1	2	1	2	1	2	1	1
122	INSULINA ACS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
123	INSULINA SUERO	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1
124	LEVETIRACETAM	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1


 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

126	LITIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
128	MERCURIO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	1 a 14 días	1	2	2	2	2	2	2	1
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
136	NIVEL DE FACTOR VII	1 a 6 días	1	1	2	1	2	1	2	1
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1
139	OXALATO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	1 a 17 días	1	2	1	2	1	2	1	1

ANEXO
 OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD
 C.O.A.D. REL.

22

144	PCR PARA HERPES VIRUS	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
146	PEPTIDO C	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	1 a 4 días	1	10	2	10	2	10	2	1
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	1 a 4 días	1	6	1	6	1	6	1	1
149	PLOMO EN SANGRE	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	2	1	2	1	2	1	1
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	1 a 3 días	2	1	2	1	2	1	2	1
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. DONADOR	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
158	QUANTIFERON TB	1 a 10 días	1	5	1	5	1	5	1	1
159	RICKETSIA PCR	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
160	ROTAVIRUS	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
161	SACAROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	1 día	1	2	1	2	1	2	1	1
164	SEROAMEBA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
169	TESTOSTERONA TOTAL	1 día	1	4	1	4	1	4	1	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
171	TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	7	1	7	1	7	1	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
173	TOPIRAMATO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
174	TROPONINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
175	UROPORFIRINAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
176	ZINC SERICO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	1 a 8 días	0	1	1	1	1	1	1	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL PARA LEUCEMIAS POR PCR	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1

ANÁLISIS
 TROMBINA DE LOS CAROS
 C.O.A.D. REG. N.º 21.510

W

180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1
183	GALACTOMANANO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N-TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
186	PROCALCITONINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
187	VITAMINA D	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
188	LIPASA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
189	ACIDO FÓLICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
190	VITAMINA B 12	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
191	PCR GENE XPRT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1

OFICINA DE CONSULTA
C.A.D. REGIONAL B.C.
IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada

194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
O.O.A.D. REGISTRAR S.C.

W

210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
212	PARATHORMONA (PTH-INTACTA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
220	TRANSFERRINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
221	ALDOSTERONA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
222	RENINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
227	TACROLIMUS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	4 horas	0	0	0	0	1	0	0	0
232	INDICE DE DNA	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
233	DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(1:19)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(12:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(15:17)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(8:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(4:11)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
241	GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
242	panel de orientacion para diagnostico de leucemias agudas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0

Handwritten mark

243	inmunofenotipos para leucemia linfoblástica de tipo b	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
244	inmunofenotipos para leucemia linfoblástica de tipo T	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
245	inmunofenotipo para leucemias mieloides y síndrome mielodisplásico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
246	inmunofenotipo para linfomas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
247	PCR para SARS CoV	1 A 2 DÍAS	0	0	0	0	1	0	0	0
248	ácido micofenólico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
249	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
250	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
251	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
252	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
253	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
254	Virus Sincital Respiratorio.	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Litotripias)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
41	2106	LITOTRICIAS	HGR 1	TIJUANA, BC	\$320,000.00	\$800,000.00
41	2106	LITOTRICIAS	HGR 20	TIJUANA, BC	\$320,000.00	\$800,000.00
42	2106	LITOTRICIAS	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$720,000.00	\$1,800,000.00
43	2106	LITOTRICIAS	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$240,000.00	\$600,000.00
Total LITOTRICIAS					\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	CONCEPTO	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 12
1	PRIMERA SESIÓN	8	4	4	1
2	SESIÓN SUBSECUENTE	3	3	2	1
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	1	1	1	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENGLÓN	CONCEPTO	HGZ 30	HGR1	HGR20	HGSZ12
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	4	1	1	1
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	1	1	1
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	1	1	1	1
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	1	1	1	1
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	1	1	1
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Medicina Nuclear)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
44	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 1	TIJUANA, BC	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
44	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 20	TIJUANA, BC	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
45	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$960,000.00	\$2,400,000.00
45	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGP 31	MEXICALI, BC	\$240,000.00	\$600,000.00
46	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
Total MEDICINA NUCLEAR					\$3,600,000.00	\$9,000,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR1	HGR20
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1	1	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1	1	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1	1	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5	5	1	5
6	GAMAGRAMA HEPATOSPLENICO	1	1	1	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1	1	1	1

OPCION

22

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1	1	1	1
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9	9	11	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4	4	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2	2	7	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1	1	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1	1	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1	1	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1	1	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1	1	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1	1	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3	3	1	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2	2	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1	1	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DAPIRIDAMOL CON TALIO 201	0	0	0	1	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Oftalmología)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MÍNIMO	MÁXIMO
47	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
47	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
48	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
49	2106	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$160,000.00	\$400,000.00
50	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$320,000.00	\$800,000.00

ANEXO
OFICINA DE CONTRATOS
S.O.A.D. REGIONAL B.C.

		CONSUMIBLES.				
--	--	--------------	--	--	--	--

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3: Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8
23	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1
24	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1
25	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	4	8	4	4	8
26	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	2	2	2	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Patología Inmunohistoquímica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
51	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGR 1	TIJUANA, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
52	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$120,000.00	\$300,000.00
53	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
Total PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)					\$600,000.00	\$1,500,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGR 1	HGZ 30	HGZ 8
--------	----------	-----------------------------	-------	--------	-------

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENGLÓN	SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGR 1	HGZ 30	HGZ 8
1	MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO	12 A 15 DÍAS	30	20	10
2	SERVICIO DE NEFROLOGIA PARA DIAGNOSTICO Y TRANSPLANTES (BIOPSIAS RENALES)	12 A 15 DÍAS	6	0	0
3	SERVICIO DE ESTUDIO HISTOPATOLOGICO CON INMUNOFUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA PARA MIOPATIAS Y NEUROPATIAS (BIOPSIA DE MÚSCULO Y NERVIOS)	12 A 15 DÍAS	6	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Procedimiento de Hemodinámica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
54	2106	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
Total PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA					\$1,400,000.00	\$3,500,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	HGZ 30
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO. INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	37
2	BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS. EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT. INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1

OFICINA DE
C.O.A.D. REGIONAL S.S.

REGLÓN	PROCEDIMIENTOS	HGZ 30	
4	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	32
5	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	13
6	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
55	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 6	TECATE, BC	\$80,000.00	\$200,000.00
56	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00
56	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGP 31	MEXICALI, BC	\$400,000.00	\$1,000,000.00
57	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$2,080,000.00	\$5,200,000.00
58	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$216,000.00	\$540,000.00
59	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGR 20	TIJUANA, B.C.	\$320,000.00	\$800,000.00
Total RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN					\$5,096,000.00	\$12,740,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
1	COLON POR ENEMA	3	1	3	1	1	1
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1	3	1	1	1
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	3	1	1	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
5	ESOFAGOGRAMA	3	1	3	1	1	1
6	TORAX PA	3	1	3	1	1	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
8	ABDOMEN AP	3	1	3	1	1	1
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3	1	3	1	1	1
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	3	1	1	1
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	1	3	1	1	1
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	1	3	1	1	1
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	1	3	1	1	1
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	1	3	1	1	1
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	1	3	1	1	1
17	ABDOMEN SIMPLE	3	1	3	1	1	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	3	1	1	
20	APICOGRAMA	3	1	3	1	1	1
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3	1	3	1	1	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	1	3	1	1	1
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	1	3	1	1	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	3	1	1	1
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	1	3	1	1	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1	3	1	1	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1	3	1	1	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1	3	1	1	1
29	AXIALES DE ROTULA	3	1	3	1	1	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	3	1	1	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	1	3	1	1	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3	1	3	1	1	
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
37	CODO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
38	CODOS COMPARATIVOS	3	1	3	1	1	1

OFICINA DE...
 UNIDAD...
 ...

111

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
40	COL CERVICAL AP,LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	1	3	1	1	1
41	COL CERVICAL AP,LATERAL Y OBLICUA	3	1	3	1	1	1
42	COLANGIOGRAFIA CON SONTA T	3	1	3	1	1	
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	1	3	1	1	1
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1	3	1	1	1
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3	1	3	1	1	1
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	1	3	1	1	1
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	1	3	1	1	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	0	0	0	0	1
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	0	0	0	0	1
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	1	3	1	1	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	1	3	1	1	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
53	DERIVACION BILIAR	3	1	3	1	1	1
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	6	2	2	1
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	1	3	1	1	1
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	1	3	1	1	1
57	ESOFAGOGRAMA	3	1	3	1	1	1
58	FARINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
61	FISTULOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
64	HIDROMIELOGRAMA	3	1	3	1	1	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	1	3	1	1	1
68	LARINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
70	MANO AP LATERAL	3	1	3	1	1	
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
72	MANOS COMPARATIVAS	3	1	3	1	1	1
73	MASTOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
74	MASTOIDES	3	1	3	1	1	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	1	3	1	1	1
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	1	3	1	1	1
78	ORBITA	3	1	3	1	1	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
80	PANORAMICA DENTAL	3	1	3	1	1	1
81	PELVIS	3	1	3	1	1	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	1	3	1	1	1
83	PERFILOGRAMA	3	1	3	1	1	1
84	PIERNA AP LATERAL	3	1	3	1	1	1
85	PIES COMPARATIVOS	3	1	3	1	1	1
86	PIES CON APOYO	3	1	3	1	1	1
87	PLACAS SIMPLES	3	1	3	1	1	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	1	3	1	1	1
90	SACROCOXIS	3	1	3	1	1	1
91	SENOS PARANASALES	3	1	3	1	1	1
92	SERIE CARDIACA	3	1	3	1	1	1
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3	1	3	1	1	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	1	3	1	1	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	1	3	1	1	1
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
100	TORAX P.A.	3	1	3	1	1	1

ANEXO
 LISTA DE SERVICIOS
 DE RADIOLOGIA

Handwritten signature

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HQP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
101	TRANSITO INTESTINAL	3	1	3	1	1	1
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3	1	3	1	1	1
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	1	3	1	1	1
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	3	1	1	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	3	1	1	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	1	3	1	1	1
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	1	3	1	1	1
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	1	3	1	1	1
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	3	1	1	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	1	3	1	1	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	1	3	1	1	1
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	1	3	1	1	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	1	3	1	1	1
115	EMBOLIZACION RENAL	3	1	3	1	1	1
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3	1	3	1	1	1
117	PANMIELOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	1	3	1	1	1
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	9	3	3	1
120	US ABDOMINOPELVICO	9	3	9	3	3	1
121	US HIGADO	3	1	3	1	1	1
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	1	1	1	1	1
123	US MAMARIO	3	1	3	1	1	1
124	US OBSTETRICO	3	1	3	1	1	1
125	US PANCREAS	3	1	3	1	1	1
126	US PELVICO	3	1	3	1	1	1
127	US PROSTATICO	3	1	3	1	1	1
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	3	1	1	1
129	US TESTICULAR	3	1	3	1	1	1
130	US TIROIDES	3	1	3	1	1	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
131	US TRANSFONTANELAR	3	1	3	1	1	1
132	US TRANSRECTAL	3	1	3	1	1	1
133	US TRANSVAGINAL	3	1	3	1	1	1
134	US DOPPLER A COLOR	3	1	3	1	1	1
135	US DOPPLER VASCULAR	30	10	30	10	10	1
136	TC ABDOMEN	60	20	60	20	20	1
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60	20	60	20	20	1
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	1	1	1	1	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	1	1	1	1	1
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	1	1	1	1	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	1	1	1	1	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	1	1	1	1	1
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	1	1	1	1	1
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	1	1	1	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	1	1	1	1	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	1	1	1	1	1
147	ANGIOTAC RENAL	1	1	1	1	1	1
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1	1	1	1	1	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	6	2	2	1
150	TC COLUMNA DORSAL	6	2	6	2	2	1
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	12	4	4	1
152	TC CRANEO SIMPLE	120	40	120	40	40	1
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24	8	24	8	8	1
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	1	1	1	1
155	TC CUELLO	18	6	18	6	6	1
156	TC FOSA POSTERIOR	6	2	6	2	2	1
157	TC HIPOFISIS	6	2	6	2	2	1
158	TC MASTOIDES	6	2	6	2	2	1
159	MACIZO FACIAL	1	1	1	1	1	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	1	1	1	1	1
161	MIELO TAC	3	1	3	1	1	1
162	TC OIDOS	3	1	3	1	1	1

ANEXOS
OFICINA DE
O.O.A.D. MEDICINA

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
163	TC ORBITAS	3	1	3	1	1	1
164	TC PELVIS	6	2	6	2	2	1
165	TC SENOS PARANASALES	6	2	6	2	2	1
166	TC TORAX MEDIASTINO	6	2	6	2	2	1
167	TC TORAX PULMONES	36	12	36	12	12	1
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18	6	18	6	6	1
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12	4	12	4	4	1
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2	6	2	2	1
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	6	2	2	1
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	6	2	2	1
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	6	2	2	1
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	6	2	2	1
175	UROTAC	18	6	18	6	6	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiología Invasiva)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
60	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$72,000.00	\$180,000.00
60	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$72,000.00	\$180,000.00
61	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$72,000.00	\$180,000.00
61	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGP 31	MEXICALI, BC	\$32,000.00	\$80,000.00
62	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$72,000.00	\$180,000.00
Total RADIOLOGIA INVASIVA					\$320,000.00	\$800,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGZ 8	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGP 31
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	3	3	3	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	1	1	1	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	6	6	6	6
4	NEFROSTOMIA	2	2	2	2	2

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGZ-8	HGZ-30	HGR-1	HGR-20	HGP-31
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	4	4	4	4	4

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Tomografía (Emisión de Positrones))
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
63	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGR 20	TIJUANA, BC	\$60,000.00	\$150,000.00
63	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGR No. 1	TIJUANA, BC	\$26,000.00	\$65,000.00
64	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$20,000.00	\$50,000.00
65	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGPMF No. 31	MEXICALI, BC	\$20,000.00	\$50,000.00
65	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$60,000.00	\$150,000.00
Total TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)					\$186,000.00	\$465,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	Estudios	HGR No. 20	HGZ No. 30	HGR No. 1	HGPMF No. 31	HGZ 8
1	PET CT Rastreo Oncológico FDG-F18	1	1	1	1	1
2	PET CEREBRAL FDG-F18	1	1	1	1	1

Cuenta Presupuestal 4206 2109: Hospitalización Subrogada

Servicio: Hospitalización Subrogada (Psiquiátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
					MINIMO	MAXIMO
66	2109	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	HGR No. 20	TIJUANA, B. C.	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00
66	2109	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, B. C.	\$3,680,000.00	\$9,200,000.00
Total HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA					\$7,280,000.00	\$18,200,000.00

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
1	SIN CÓDIGO	SERVICIO DE CAMA (POR DÍA)	205	250
2	SIN CÓDIGO	ESTUDIO DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA	1	1
3	SIN CÓDIGO	PRUEBA PSICOLÓGICA (COSTO POR PRUEBA)	1	1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
CICLO DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

RENGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR20	HGR1
4	BIOHEM-02	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	1
5	QSAN-03	QUÍMICA SANGUÍNEA	1	1
6	EGO-07	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1	1
7	VIH-16	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANO	1	1
8	PDRO-6	PANEL DE DROGAS DE ABUSO 6	1	1
9	SIN CÓDIGO	PERFIL TIROIDEO III	1	1
10	SIN CÓDIGO	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1
11	SIN CÓDIGO	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	1	1
12	SIN CÓDIGO	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	15	1
13	AC-QS-15	PERFIL QS-15	1	1
14	AC-QS-23	PERFIL QS-23	1	1
15	PEMB-01	PRUBA DE EMBARAZO	1	1
16	PLIP-04	PERFIL DE LIPIDOS	1	1
17	PLIP-03	PERFIL DE LIPIDOS II	1	1
18	PFH-05	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO	1	1
19	ESER-06	ELCECTROLITOS SERICOS	1	1
20	NSC-08	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	1	1
21	NSV-09	NIVELES SERICOS DE VALPROATO	1	1
22	NSL-10	NIVELES SERICOS DE LITIO	1	1
23	AVP	ACIDO VALPROICO	1	1
24	PTF-11	PRUBA DE FUNCION TIROIDEA	1	1
25	COPRO-13	COPROPARASITOSCOPICO POR MUESTRA	1	1


 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

REGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
26	HGC-14	GONADOTROFINA CORIONICA (HGC) EN SANGRE	1	1
27	VRL-15	VRL (PROTEINA "C" REACTIVA ACTRITIS REUMATOIDE)	1	1
28	VDRL-16	ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1	1
29	PHABC-17	PERFIN DE HEPATITIS ABC	1	1
30	SIN CÓDIGO	PAIDOPSIQUIATRA	1	1

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
- 6) "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) "El Proveedor" no reutiliza material desechable.
- 9) El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 12) El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
- 14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

ANEXO
 OFICINA DE
 GONADOTROFINA


Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago**

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

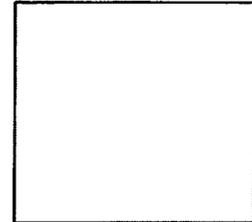
Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
 PROVEEDOR _____
 NUMERO DE CONTRATO _____
 PERIODO REPORTADO _____
 FECHA DE REPORTE _____



**SELLO
 DE LA UNIDAD**

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

 DIRECTOR DE LA UNIDAD
 NOMBRE Y FIRMA

 JEFE DE SERVICIO
 NOMBRE Y FIRMA

 PROVEEDOR
 NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

ANEXOS
 OFICINA DE CONTROL
 O.O.A.D. REG. 100

mm

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: _____

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____

FECHA: _____
DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:

 CLAVE PRESUPUESTAL: _____
 TIPO Y NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
 NOMBRE: _____
 SEXO: M F
 NO. DE SEGURIDAD SOCIAL: _____
 CURP: _____ AGREGADO

SERVICIO QUE DERIVA:
 NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
 RT EG MAT IV PEN SpFAM

TIPO DE SERVICIO
 ORDINARIO: URGENCIA:
 MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
 CS FP FE FI

VIGENCIA DE DERECHOS

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>	CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>	MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/>
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>	AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>	AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
 DOMICILIO: _____ TEL: _____
 CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

NOMBRE	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO

NOMBRE: _____
 PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 FECHA: _____ FIRMA: _____

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

ANEXOS
OFICINA DE CONTRATOS
O.A.D. REGIONAL B.C.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

5. Película de protección de cristales.		Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		0	
Fecha	Observaciones		
6. Capacitación.		Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3	
No se tiene constancia de la capacitación.		0	
Fecha	Observaciones		
7. Salida de emergencia. *		Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		0	
Fecha	Observaciones		
8. Programa interno de Protección civil. *		Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		0	
Fecha	Observaciones		

Delegación:

9. Simulacro de evacuación. *		Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.		3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		0	
Fecha	Observaciones		
10. Licencias y Dictámenes. *		Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3	
Faltan los documentos señalados.		0	
Fecha	Observaciones		
11. Señalización.		Valor	Puntaje Obtenido

mm

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido		
Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

NOTA: NO APLICA PARA LAS PARTIDAS DONDE EL SERVICIO SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

FORMATO DEL INFORME

**Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)**

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACION	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACION	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

OFICINA DE CONTRATOS
O.O.A.D. REGIONAL B.C.

Handwritten mark



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La autorización jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000008864-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200200 Dirección de la Unidad Médica

Concepto: SOL_0050_DICTAMEN_2023_CONTRA_0000000_CONTRATACION SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO EJERCICIO_2023

Fecha Elaboración: 18/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,497,755.00
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200205
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,282.8	6,038.0	8,858.0	9,893.5	9,676.8	9,920.7	9,269.5	7,711.9	5,848.6	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Handwritten Signature]
 09/12/2023
 \$ 12,160,000

[Handwritten mark]

- 1- Propuesta Económica
- 2- Opiniones

52M059} procesos éticos nacionales para traslado de decretos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **07 de Marzo de 2023**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo del año 2023 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, manifestó que En seguimiento al acto de Fallo a celebrarse el **día 07 de marzo de 2023 a las 15:00 horas** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-050-GYR-050GYR003-N-5-2023 para contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2023
Fruelcisco
VILA

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente corrección de la propuesta económica presentada por el licitante Wolfgang Willem Lopez para las partidas 41, 42 y 43, lo anterior al detectarse un error en la suma del importe total.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LICITANTE	DICE	DEBE DECIR
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA SIN IVA
41	LITOTRICIAS TIJUANA B.C.	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	\$7,399,057.92	\$717,020.63
42	LITOTRICIAS MEXICALI B.C.	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	\$3,699,528.96	\$500,355.25
43	LITOTRICIAS SAN LUIS R.C.	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	\$3,699,528.96	\$285,137.95

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

Bvtd. Lázara Córdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 100
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

El día 21 de febrero de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de CompraNet 2023 para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39
2	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	CARLOS ISRAEL GARCÍA CARRILLO	48 Y 49
3	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	16 Y 19
4	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	MARIA EUGENIA ACEVEDO MÁRQUEZ	36, 37 Y 38
5	JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	38
6	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8, 9 Y 10
7	JOSÉ MIGUEL VALDEZ LOPEZ	JOSÉ MIGUEL VALDEZ LOPEZ	7
8	IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SC	JOSE DAVID LABRADA PACO	55
9	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	JOSE DAVID LABRADA PACO	35 Y 58
10	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	RICARDO DE LEON BAEZ	30, 32, 54, 56 Y 61
11	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	RENE ANTONIO CERVANTES CASTAÑEDA	47
12	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	MARIA DE LOURDES CENICEROS SANCHEZ	18
13	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	JOSE DAVID LABRADA PACO	31, 59 Y 60
14	MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	27, 31, 44 Y 60
15	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41, 42 Y 43

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 07 de marzo de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 28 de febrero de 2023 y fecha de consulta 07 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.



2023
FRANCISCO
VILLA

✓

2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

En seguimiento al acto de Fallo a celebrarse el **día 07 de marzo de 2023 a las 15:00 horas** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-050-GYR-050GYR003-N-5-2023 para contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binarario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico S.M.S. 2023 SURECO actualizado y términos y condiciones SMS 2023 SURECO a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

Bvld. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>.. LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez, y el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39	CUMPLE
2	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	48 Y 49	CUMPLE
3	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	16 Y 19	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
4	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	36, 37 Y 38	CUMPLE
5	JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	38	CUMPLE
6	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8, 9 Y 10	CUMPLE
7	JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ	7	CUMPLE
8	IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SC	55	CUMPLE
9	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	35 Y 58	CUMPLE
10	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	30, 32, 54, 56 Y 61	CUMPLE
11	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	47	CUMPLE
12	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	18	CUMPLE

Bvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nueva Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 179
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
13	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	31, 59 Y 60	CUMPLE
14	MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	27, 31, 44 Y 60	NO CUMPLE
15	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41, 42 Y 43	CUMPLE

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Nestor Alan Zavala Ramos.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico S.M.S. 2023 SURECO actualizado y términos y condiciones SMS 2023 SURECO y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico S.M.S. 2023 SURECO actualizado y términos y condiciones SMS 2023 SURECO de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico-Médica
-----	-------------------------------------	-------------------------------	---



**2023
Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39	CUMPLE
2	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	48 Y 49	NO CUMPLE
3	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	16 Y 19	CUMPLE
4	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	36 Y 37	CUMPLE
		38	NO CUMPLE
5	JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	38	NO CUMPLE
6	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8, 9 Y 10	CUMPLE
7	JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ	7	CUMPLE
8	IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SC	55	NO CUMPLE

Bvd. Lázara Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 239
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirento, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
9	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	35 Y 58	NO CUMPLE
10	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	30, 32, 54, 56 Y 61	NO CUMPLE
11	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	47	CUMPLE
12	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	18	CUMPLE
13	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	31, 59 Y 60	CUMPLE
14	MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	27, 31, 44 Y 60	NO CUMPLE
15	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41, 42 Y 43	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **JOSEFINA SALGADO VERDUGO, PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., NATALIA IVONE MATTI AMADOR, JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MÉXICO, S.C., RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C Y WOLFGANG WILLEM LOPEZ,** respecto de las **partidas 39, 16, 19, 36, 37, 8, 9, 10, 7, 47, 18, 31, 59, 60, 41, 42 Y 43** las cuales



✓

mm



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA; SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA); PARA EL EJERCICIO 2023".**

resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez a través de su Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39	CUMPLE
3	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	16 Y 19	NO CUMPLE
4	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	36 Y 37	NO CUMPLE
6	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8, 9 Y 10	CUMPLE
7	JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ	7	NO CUMPLE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA; SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023"</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
11	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	47	NO CUMPLE
12	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	18	CUMPLE
13	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	31 Y 60	CUMPLE
		59	NO CUMPLE
15	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41, 42 Y 43	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.



2023
Francisco
VILLA

2
W



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado *sea superior* al resultado de esta última operación, éste se considerará como *no aceptable*.

De lo anterior, se identifica que los Importes Totales ofertados por los licitantes **PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, MEDICAL SERIVCES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C., RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC .**, resultan ser *precio no aceptable para las partidas 16, 19, 36, 37, 7, 47 Y 59* como se muestra a continuación:

➤ **PARTIDA 16 ATENCIÓN MEDICA AUDIOLOGÍA TIJUANA B.C.**
LICITANTE: PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2 fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$305,210.47	\$321,494.73	10%	\$353,644.21	\$397,182.00
2	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES LA-050GYR003-E575-2021	\$337,779.00				

OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 O.O.A.G.

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 2001
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2023
Francisco
VILLA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

> **PARTIDA 19 EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.**
LICITANTE: PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediano	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediano * 10%	Propuesto económico (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$33,173.46	\$34,886.73	10%	\$38,375.40	\$66,612.00
2	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES LA-050GYR003-E575-2021	\$36,600.00				

> **PARTIDA 36 LABORATORIO 2DO NIVEL TIJUANA B.C.**
LICITANTE: MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediano	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediano * 10%	Propuesto económico (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$312,679.37	\$316,321.69	10%	\$347,953.86	\$490,918.00
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. LA-050GYR003-E575-2021	\$319,964.00				



**2023
Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

➤ **PARTIDA 37 LABORATORIO 2DO NIVEL MEXICALI B.C.**
LICITANTE: MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalada en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. LA-050GYR003-E575-2021	\$227,700.00	\$231,434.20	10%	\$254,577.62	\$280,303.00
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$235,168.39				

➤ **PARTIDA 7 ENDOSCOPIA ENSENADA B.C.**
LICITANTE: JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalada en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	JOSE MIGUEL VALDEZ LÓPEZ LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$708,479.95	\$713,655.97	10%	\$785,021.57	\$790,665.00
2	JOSE MIGUEL VALDEZ LÓPEZ LA-050GYR003-E575-2021	\$718,832.00				

Bvld. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 100
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023"

➤ **PARTIDA 47 OFTALMOLOGÍA TIJUANA B.C.**
LICITANTE: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. LA-050GYR003-E582-2020 INFLACIÓN 8.41%	\$510,285.87	\$512,219.44	10%	\$563,441.38	\$570,000.00
2	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. LA-050GYR003-E575-2021	\$514,153.00				

➤ **PARTIDA 59 RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN TIJUANA, B.C.**
LICITANTE: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV COTIZACIÓN RECIBIDA	\$330,690.00	\$330,690.00	10%	\$363,759.00	\$481,140.00

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, MEDICAL SERIVCES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. JOSE MIGUEL VALDEZ LOPEZ, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C., RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC, para las partidas 16, 19, 36, 37, 7, 47 Y 59, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1.	Marcos Alejandro Rodríguez Martínez	27, 31, 44 y 60	<p>1. En la evaluación que hace el área administrativa del instituto determina que una vez revisada y analizada la propuesta presentada por el licitante no presenta lo solicitado en el numeral 6, 6.1, 6.2 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria ya que no acredita su participación que realizó en Compranet 2023 como persona física a nombre de Marcos Alejandro Rodríguez Martínez, la documentación presentada en la propuesta legal-administrativa-técnica-económica corresponde a la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V. por tal motivo el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6, 6.1, 6.2 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.</p> <p>2. Derivado de la visita a las instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la</p>

Bvd. Lázaro Cárdenas 3069 Freccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 100
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: 00ADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023"</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 7. salida de emergencia*. 8. programa interno de protección civil.* 9. simulacro de evacuación*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17</p>



**2023
FRANCISCO
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).
2	Imagenología Digital Diagnostica S.C.	30, 32, 54,	1. Derivado de la visita a las

Dvld. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (666) 555 5035 y 41, E-mail: www.imss.gob.mx



2023
**Francisco
VILLA**

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: 00ADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023.</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal(es) de desechamiento
		56 y 61	<p>instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales:</p> <p>7. salida de emergencia.* 8. programa interno de protección civil.* 10. licencias y dictámenes*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos técnicos solicitados en</p>





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**· LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**· "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (S)	Causal(es) de desechamiento
			<p>la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente:</p> <p>A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS</p>

Bvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21500, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: CDÁDRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).
3	Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	35 y 58	<p>1. Derivado de la visita a las instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 9. simulacro de evacuación*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya</p>



✓

2
mm



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>que no reúne los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente:</p> <p>A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)</p>

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nueva Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).
4	José Antonio Borbolla Escobosa	38	7. Derivado de la visita a las instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 7. salida de emergencia*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**.. LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA); PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente:</p> <p>A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON</p>

Bvld. Lázara Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nueva Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			UN ASTERISCO (*).
5	Medical Services International S.A. de C.V.	38	7. Derivado de la visita a las instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 7. salida de emergencia*.10. licencias y dictámenes*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el



✓

2
3



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).</p>
6	Centro Oftalmológico de Mexicali SC	48 y 49	1. Derivado de la visita a las

Bvtd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (606) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-QYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 7. salida de emergencia*. 9. simulacro de evacuación* 10. Licencias y dictámenes*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1</p>



**2023
FRANCISCO
VILLA**

2
111



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
	1		inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).
7	Imagen Digital Diagnostica S.C.	55	7. Derivado de la visita a las instalaciones del licitante referida en el numeral 2.1 inciso F), en

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21500, Tel (688) 555 5035 y 41, Ext 100
www.imss.gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSI/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>correlación con el numeral 3.3, 6.2 inciso II y anexo 17 de la convocatoria, llevada a cabo por el área técnica durante el periodo de evaluación, para la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2023 conforme el anexo número 17 (diecisiete) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", obtuvo 0 puntos en los siguientes numerales: 7. salida de emergencia*, 10. licencias y dictámenes*, los cuales son fundamentales, ya que al no contar con ellos, se imposibilita la contratación del servicio médico subrogado, tal y como se indica al final del anexo número 17 de la convocatoria, por lo tanto, no se aprueba la propuesta técnica del Licitante, ya que su propuesta una vez revisada y analizada por el área técnica no resulta solvente, ya que no reúne los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria e incumple con el numeral 6.2 fracción II, en correlación con el numeral 2.1 inciso F), numeral 3.3, y anexo 17 de la convocatoria, así como con el numeral 9 y 9.1 primero, cuarto</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			y sexto criterio de evaluación y con fundamento en el numeral 10 incisos A) e I) de la convocatoria, mismos que indican lo siguiente: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39

Bvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023</p>
<p>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023"</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
2	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8, 9 Y 10
3	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	18
4	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	31 Y 60
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41, 42 Y 43

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

➤ **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	39	LABORATORIO 2DO. NIVEL SAN LUIS R.C.	\$104,405.00
2	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	8	LASER P/RETINOPATIA DE PREMATURO TIJUANA B.C.	\$183,950.00
2	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	9	LASER P/RETINOPATIA DE PREMATURO MEXICALI B.C.	\$93,900.00
2	NATALIA IVONE MATTI AMADOR	10	LASER P/RETINOPATIA DE PREMATURO ENSENADA B.C.	\$93,900.00
3	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	18	CARDIOLOGIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.	\$29,300.00
4	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	31	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TIJUANA B.C.	\$2,776,000.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
4	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	60	RADIOLOGIA INVASIVA TIJUANA B.C.	\$222,000.00
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41	LITOTRICIAS TIJUANA B.C.	\$717,020.63
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	42	LITOTRICIAS MEXICALI B.C.	\$500,355.25
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	43	LITOTRICIAS SAN LUIS R.C.	\$285,137.95

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 39, 8, 9, 10, 18, 31, 60, 41, 42 y 43**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 07 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	E-2023-00004012-1	LABORATORIO 2DO. NIVEL SAN LUIS R.C.	\$400,000.00	\$40,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NATALIA IVONE MATTI AMADOR	E-2023-00004012-2	LASER P/RETINOPATIA DE PREMATURO (TIJUANA B.C., MEXICALI B.C. Y	\$1,300,000.00	\$130,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Exp. 300
www.imss-gob.mx



JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

		ENSENADA B.C.)				
CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	E-2023-00004012-3	CARDIOLOGIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.	\$1,000,000.00	\$100,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	E-2023-00004012-4	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TIJUANA B.C. Y RADIOLOGIA INVASIVA TIJUANA B.C.	\$6,760,000.00	\$676,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	E-2023-00004012-5	LITOTRICIAS TIJUANA B.C., MEXICALI B.C. Y ENSENADA B.C.	\$4,000,000.00	\$400,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	CARDIOLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
2	CIRUGÍA PEDIÁTRICA TIJUANA B.C.
3	CIRUGÍA PEDIÁTRICA MEXICALI B.C.
4	CLINICA DEL DOLOR TIJUANA B.C.
5	CLINICA DEL DOLOR MEXICALI B.C.
6	CLINICA DEL DOLOR ENSENADA B.C.
7	ENDOSCOPIA ENSENADA B.C.
11	URODINAMIA MULTICANAL TIJUANA B.C.
12	URODINAMIA MULTICANAL MEXICALI B.C.
13	URODINAMIA MULTICANAL SAN LUIS R.C.
14	UROLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
15	UROLOGÍA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
16	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
17	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA MEXICALI B.C.
19	EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.



22



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**.. LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
.. NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
20	EMISIONES OTOACUSTICAS MEXICALI B.C.
21	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C.
22	ENDOSCOPIA TIJUANA B.C.
23	ENDOSCOPIA TECATE B.C.
24	ENDOSCOPIA SAN LUIS R.C.
25	ENDOSCOPIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
26	ENDOSCOPIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
27	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
28	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA ENSENADA B.C.
29	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA SAN LUIS R.C.
30	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA MEXICALI B.C.
32	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA MEXICALI B.C.
33	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C.
34	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA TECATE B.C.
35	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA SAN LUIS R.C.
36	LABORATORIO 2DO. NIVEL TIJUANA B.C.
37	LABORATORIO 2DO. NIVEL MEXICALI B.C.
38	LABORATORIO 2DO. NIVEL ENSENADA B.C.
40	LABORATORIO 2DO. NIVEL TECATE B.C.
44	MEDICINA NUCLEAR TIJUANA B.C.
45	MEDICINA NUCLEAR MEXICALI B.C.
46	MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C.
47	OFTALMOLOGÍA TIJUANA B.C.
48	OFTALMOLOGÍA MEXICALI B.C.
49	OFTALMOLOGÍA SAN LUIS R.C.
50	OFTALMOLOGÍA ENSENADA B.C.
51	PATOLOGÍA TIJUANA B.C.
52	PATOLOGÍA MEXICALI B.C.
53	PATOLOGÍA ENSENADA B.C.

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



**2023
Francisco
VILLA**

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin projujar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
54	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA MEXICALI B.C.
55	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN TECATE B.C.
56	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C.
57	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.
58	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN SAN LUIS R.C.
59	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN TIJUANA B.C.
61	RADIOLOGIA INVASIVA MEXICALI B.C.
62	RADIOLOGIA INVASIVA ENSENADA B.C.
63	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) TIJUANA B.C.
64	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) ENSENADA B.C.
65	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) MEXICALI B.C.
66	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA TIJUANA B.C.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se firmará **dentro de los quince días siguientes a la fecha de fallo, de 08:00 a 15:00 horas** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en Mexicali, Baja California, El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, A los Licitantes que injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **22 de marzo de 2023**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en CompraNet 2023 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:14 horas** del día **07 de marzo de 2023**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

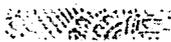
Esta acta consta de 36 fojas útiles y 155 anexos

-----**FIN DE TEXTO**-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Hector Olvera Chaboya.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		e

Blvd. Lázaro Cárdenas 2069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (606) 555 5035 y 41, Ext. 100
www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058. La validación jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

**NACIONAL ELECTRÓNICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-9-2023**

MEDICOS SUBROGADOS 2023

**CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 N 1000
CÓLONIA: COMERCIAL C.P. 83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761**

TEL. (659) 59-6-31-04

FAX. (659) 59-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clinica_sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

PROPUESTA ECONÓMICA



DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

MEDICOS SUBRROGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS MÉDICOS DE SUBROGACIÓN

SERVICIO: LITOTRICIAS

PRESUPUESTO ASIGNADO NO SUJETO AL I.V.A.

PARTIDA	CUENTA	REGLON	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
41	2106	1, 2, 3, 4 ,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	TIJUANA B.C. HGR 1	\$320,000.00	\$800,000.00

PARTIDA	CUENTA	REGLON	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
41	2106	1, 2, 3, 4 ,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	TIJUANA B.C. HGR 20	\$320,000.00	\$800,000.00

SERVICIO: LITOTRICIAS

PRESUPUESTO ASIGNADO NO SUJETO AL I.V.A.

PARTIDA	CUENTA	REGLON	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
42	2106	1, 2, 3, 4 ,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	MEXICALI B.C. HGR 30	\$720,000.00	\$1,800,000.00

PARTIDA	CUENTA	REGLON	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
43	2106	1, 2, 3, 4 ,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	SAN LUIS R.C SON. HGSZ 12	\$240,000.00	\$600,000.00

Wolfgang Willem López

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

NACIONAL ELECTRONICA NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

MEDICOS SUBRRGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN

AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000

COLONIA: COMERCIALC.P.83449

SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO

CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93

AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
		DÍA	MES	AÑO	
		FECHA	14	FEBRERO	2023
NOMBRE DEL LICITANTE : Wolfgang Willem López					
R.F.C. WILW631130Q20					
DOMICILIO: Av. Venustiano Carranza y Calle 10 #1000 Col. Comercial C.P. 83449					
TELÉFONO	FAX	CORREOELECTRÓNICO:	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
653 (53) 6 31 04	653 (53) 6 56 62	clínica.sanagustin_admon@hotmail.com	26486		

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: Mexicali ,Tijuana, Baja California y San Luis R.C. Sonora.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	REGLONES	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
41	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	TIJUANA, B. C. HGR 1

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

**CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
MÉDICOS SUBROGADOS 2023**

**CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761**

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

REGLON	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	PRIMERA SESION LITOTRICA	4	\$19,564.58	\$78,258.32
2	SEGUNDA SESION LITOTRICA	3	\$9,785.75	\$29,357.25
3	TRATAMIENTO PROSTATA CON LASER VERDE	1	\$77,139.83	\$77,139.83
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	1	\$19,564.58	\$19,564.58
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	\$4,963.45	\$4,963.45
6	URETEROLITOTRICA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
7	CISLOTITOTRICA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	\$70,272.04	\$70,272.04
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	\$44,718.56	\$44,718.56
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				\$3,699,528.96
IVA				\$295,962.32
TOTAL				\$3,995,491.28

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados y autorizados por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registro bajo el número: 00ADREC/JSS/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

NACIONAL ELECTRONICA NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-9-2023

MEDICOS SUBROGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN

AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000

COLONIA: COMERCIALC.P.83449

SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO

CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93

AE-003761

TEL. (659) 53-6-31-04

FAX. (659) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodiav.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

PARTIDA 41 CUENTA 2106

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRES MILLONES NOVESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28'100 M.N


Dr. Wolfgang Willem López
Urólogo

Handwritten mark

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
MEDICOS SUBROGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	REGLONES	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
41	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	TIJUANA, B. C. HGR20

REGLON	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	PRIMERA SESION LITOTRICIA	4	\$19,564.58	\$78,258.32
2	SEGUNDA SESION LITOTRICIA	2	\$9,785.75	\$19,571.50
3	TRATAMIENTO PROSTATA CON LASER VERDE	1	\$77,139.83	\$77,139.83
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	1	\$19,564.58	\$19,564.58
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	\$4,963.45	\$4,963.45
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	\$70,272.04	\$70,272.04
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	\$44,718.56	\$44,718.56

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

**NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023**

MEDICOS SUBROGADOS 2023

**CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761**

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clinica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$3,699,528.96
IVA	\$295,962.32
TOTAL	\$3,995,491.28

PARTIDA 41 CUENTA 2106

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRES MILLONES NOVESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28,100 M.N


Dr. Wolfgang Willem López
Urólogo

W

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

NACIONAL ELECTRONICA NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023

MEDICOS SUBRRGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN

AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000

COLONIA: COMERCIALC.P.83449

SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO

CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93

AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	REGLONES	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
42	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	MEXICALI, B. C. HGZ 30

REGLON	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	PRIMERA SESION LITOTRICIA	8	\$19,564.58	\$156,516.64
2	SEGUNDA SESION LITOTRICIA	3	\$9,785.75	\$29,357.25
3	TRATAMIENTO PROSTATA CON LASER VERDE	1	\$77,139.83	\$77,139.83
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	4	\$19,564.58	\$78,258.32
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	\$4,963.45	\$4,963.45
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	\$70,272.04	\$70,272.04
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	\$44,718.56	\$44,718.56

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA

NACIONAL ELECTRONICA NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-9-2023

MEDICOS SUBROGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN

AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 N 1000

COLONIA: COMERCIALC.P.83449

SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO

CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93

AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$3,699,528.96
IVA	\$295,962.32
TOTAL	\$3,995,491.28

PARTIDA 42 CUENTA 2106

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRES MILLONES NOVESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N


Dr. Wolfgang Willem López
Urólogo

Handwritten mark

DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
MEDICOS SUBRRGADOS 2023

CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clínica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	REGLONES	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
43	1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9	LITOTRICIAS	SAN LUIS R.C. SON. HGSZ 12

REGLON	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
1	PRIMERA SESION LITOTRICIA	1	\$19,564.58	\$19,564.58
2	SEGUNDA SESION LITOTRICIA	1	\$9,785.75	\$9,785.75
3	TRATAMIENTO PROSTATA CON LASER VERDE	1	\$77,139.83	\$77,139.83
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	1	\$19,564.58	\$19,564.58
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	\$4,963.45	\$4,963.45
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	1	\$19,564.58	\$19,564.58
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	\$70,272.04	\$70,272.04
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	\$44,718.56	\$44,718.56

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



DR. WOLFGANG WILLEM LÓPEZ

CIRUJANO URÓLOGO.

**CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
MEDICOS SUBRRROGADOS 2023**

**CLÍNICA SAN AGUSTÍN
AV. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE 10 # 1000
COLONIA: COMERCIALC.P.83449
SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, MEXICO
CED. PROF: 1423697 REG. EDO SONORA 4530-93
AE-003761**

TEL. (653) 53-6-31-04

FAX. (653) 53-6-56-62

EMAIL: urologowillem@prodigy.net.mx

Clinica.sanagustin_admon@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$3,699,528.96
IVA	\$295,962.32
TOTAL	\$3,995,491.28

PARTIDA 43 CUENTA 2106

**EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRES MILLONES NOVESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 23/100 M.N**


**Dr. Wolfgang Willem López
Urólogo**





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023
**"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2023".**

NO.	LICITANTE/ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA PROPUESTA SIN IVA
4	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	60	RADIOLOGIA INVASIVA TIJUANA B.C.	\$222,000.00
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41	LITOTRICIAS TIJUANA B.C.	\$717,020.63
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	42	LITOTRICIAS MEXICALI B.C.	\$500,355.25
5	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	43	LITOTRICIAS SAN LUIS R.C.	\$285,137.95

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 39, 8, 9, 10, 18, 31, 60, 41, 42 y 43**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 07 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	E-2023- 00004012-1	LABORATORIO 2DO. NIVEL SAN LUIS R.C.	\$400,000.00	\$40,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NATALIA IVONE MATTI AMADOR	E-2023- 00004012-2	LASER P/RETINOPATIA DE PREMATURO (TIJUANA B.C., MEXICALI B.C. Y	\$1,300,000.00	\$130,000.00	DIVISIBLE	07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nueva Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (666) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss-gob.mx



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO 2 (DOS)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 22 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1679501204887855623685

Clave de R.F.C.: WILW631130Q20

Nombre, Denominación o Razón Social: WOLFGANG WILLEM LOPEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de marzo de 2023.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) XXXXXXXXXX trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



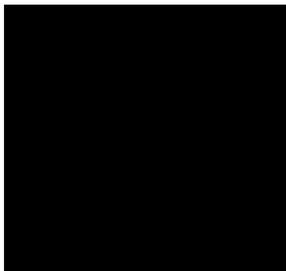
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

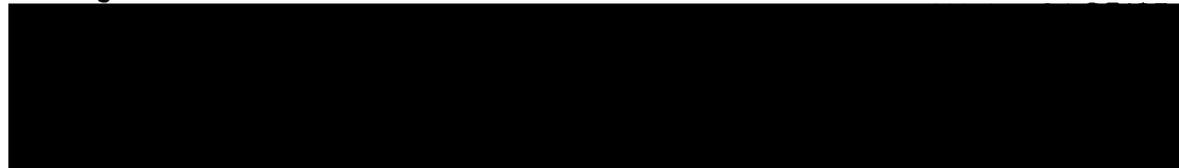
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.

Secuencia Notarial: ef9e47a2-703e-4294-a49a-3737c787bf11

Número de Serie: 00000000000000000001



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO 3 (TRES)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0177584	WILW631130Q20

Nombre, Denominación o Razón social
WOLFGANG WILLEM LOPEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 2023 de marzo de, a las 14:17 horas</p>

Notas
<p>0.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>1.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>2.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>3.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena Original



Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

5.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO 4 (CUATRO)

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES**



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000574863/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 15 de Marzo de 2023.

RAZON SOCIAL: WOLFGANG WILLEM LOPEZ

NRP: [REDACTED]

Presente.

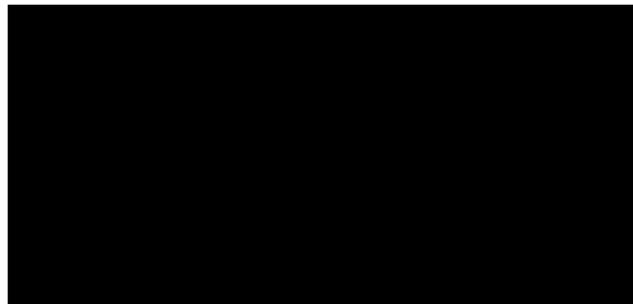
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que WOLFGANG WILLEM LOPEZ, con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA FEDERAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>CONTRATO NO. S3M0035</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5- 2023</p>
---	--	--

ANEXO 5 (CINCO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAO/37018/2023
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2023

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023, que son fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.115 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Hector Miguel Macias Amaya, Director del Hospital General Regional No. 1, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente documento con su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones y alcances establecidos en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (como contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Dr. Hector Miguel Macias Amaya
Director del Hospital General Regional No. 1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0796/2022.
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023., que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE, Director del HGSZ No 6 el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Fátima Berrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.



DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del HGSZ No 6

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0708/2022.
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022.

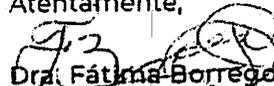
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023 que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional No. 20, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Juan Pablo Robles Noriega
Director del Hospital General Regional No. 20

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0709/2022.
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Francisco Javier López Parra, Director del HGZ No. 30, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

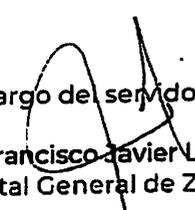
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Francisco Javier López Parra
Director del Hospital General de Zona No. 30

22



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0707/2022.
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022.

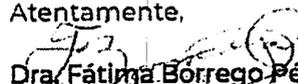
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de **Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica)** para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Alma Yadira Saucedo Durán, Directora del HGSZ No. 12 el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

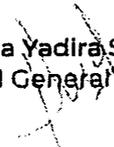
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dra. Alma Yadira Saucedo Durán
Directora del Hospital General de Zona No. 12

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/ISJ/DC/CA/2023/058.

La Validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Oficio No. 029001-200100/CAOA/07/0/2022
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de los **Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica)** para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al **DR. CESAR SALCIDO RAGGI**, Director del HGO No. 7, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

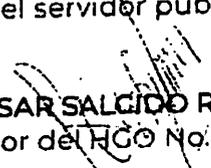
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


DR. CESAR SALCIDO RAGGI
Director del HGO No. 7





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxillar Operativa Administrativa**

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0709/2022.
Mexicali, B.C., a 08 de Noviembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Francisco Javier López Parra, Director del HGZ No. 30, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Francisco Javier López Parra
Director del Hospital General de Zona No. 30

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/058.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S3M0035

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-5-
2023

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Handwritten mark

--	--	--

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA.)**---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PEDIDO DE **(especificar que tipo de pedido, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de pedido)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del pedido)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el pedido)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
MAR 22 2023
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 22 DE MARZO DE 2023 Fianza No. 2368821-0000

Fiado: WILLEM LOPEZ WOLFGANG

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 400,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE MARZO DE 2023
DOMICILIO DEL FIADO: CARRANZA NO. 1000, COL. COMERCIAL, C.P. 83449, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MÉXICO
BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CAZL. CUAUHEMOC NO. 300, COL. AVIACION C.P. 21230, MEXICALI B.C.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR WOLFGANG WILLEM LOPEZ, CON DOMICILIO EN AV. CARRANZA Y CALLE 10 No. 1000 COL. COMERCIAL, C.P., SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA C.P. 83449, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PARTIDAS 41, 42, Y 43 LITOTRÍCIAS) PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO S3M0035 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR003-N-5-2023, RELATIVO A EL SERVICIO DE: EL INSTITUTO ADQUIERE Y EL PROVEEDOR Y ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PARTIDAS 41, 42 Y 43 LITOTRÍCIAS) PARA EL EJERCICIO 2023, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL 1.7 DE LA DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 07 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 22 DE MARZO DE 2023

Fianza No. 2368821-0000

Fiado: WILLEM LOPEZ WOLFGANG

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 400,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.

SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA VIGECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2368821-0000
Fecha de Fianza	22 de Marzo de 2023
Fiado (Cliente)	WILLEM LOPEZ WOLFGANG
Monto Afianzado	\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	██████████
Folio de Validación	5008579

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

